



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1153 /2024

VISTO:

Que según convenio de adjudicación de inmueble de fecha 09 de Diciembre de 2003, La Municipalidad de Ballesteros adjudicó mediante la Solicitud de acogimiento a la Ordenanza Municipal N° 280/01 y sus modificatorias 307/02, 339/02, Decreto de Promulgación N° 10/01 y siguientes 9/02 y 58/02, al señor Mauricio Carlos BURSI, argentino, DNI: 21.654.639, CUIL/CUIT: 20-21654639-4 y a la señora María Silvana BRINER, argentina, DNI: 22.830.388, CUIL/CUIT: 27-22.830.388-2, ambos con domicilio en calle Vélez Sarsfield N°145, Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, República Argentina, el siguiente inmueble: UNA FRACCIÓN DE TERRENO identificada como LOTE 006, de la MANZANA 24, ubicado en inmediaciones Ballesteros, pedanía Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que según Matricula de la Dirección General de Catastro N° 504.282 (36-02), se designa con la nomenclatura catastral N° 36.02.02.01.01.024.006, que mide: 18 ms. 50 cm de frente al Norte, por 27 ms. 50 cms. de fondo, haciendo una SUPERFICIE DE QUINIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este con calle publica, al Sur-Este parc.007 y parc. 011, al Sur-Oeste parc. 014 y pte. parc. 005 y al Nor-Oeste parc. 005.- Número de Cuenta de DGR: 360215566729, DEPARTAMENTO UNION.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Mauricio Carlos BURSI, argentino, DNI: 21.654.639, CUIL/CUIT: 20-21654639-4 y la señora María Silvana BRINER, argentina, DNI: 22.830.388, CUIL/CUIT: 27-22.830.388-2, han efectivizado el pago del terreno adquirido por convenio de adjudicación de inmueble de fecha 09 de Diciembre de 2003, suscripto entre la Municipalidad de Ballesteros y los adjudicatarios, expresado en el Visto de esta Ordenanza, lo que se acredita conforme lo informado por la oficina de Recaudación municipal que se agrega como formando parte de esta Ordenanza.

Que conforme surge de la cláusula Quinta del convenio de adjudicación de inmueble de fecha 09 de Diciembre de 2003, es a cargo de los adjudicatarios, a partir de la fecha de rúbrica del convenio, los impuestos, tasas y contribuciones municipales como provinciales que afecten el terreno adquirido.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Quinta, inc. "e", los gastos de la escritura de transferencia de dominio, serán a cargo de los adjudicatarios en su



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

totalidad, por lo que deben ser abonados por el señor Mauricio Carlos BURSI DNI: 21.654.639 y la señora María Silvana BRINER, DNI: 22.830.388.

Que atento que el Sr. Mauricio Carlos BURSI y la señora María Silvana BRINER, abonaron la totalidad del precio del inmueble adquirido, corresponde hacer lugar al pedido de escrituración solicitado por los nombrados;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título de adjudicación gratuita al señor Mauricio Carlos BURSI, argentino, DNI: 21.654.639, CUIL/CUIT: 20-21654639-4 y a la señora María Silvana BRINER, argentina, DNI: 22.830.388, CUIL/CUIT: 27-22.830.388-2, el inmueble designado como: UNA FRACCION DE TERRENO identificada como LOTE 006, de la MANZANA 24, ubicado en inmediaciones Ballesteros, pedanía Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que según Matricula de la Dirección General de Catastro N° 504.282 (36-02), se designa con la nomenclatura catastral N° 36.02.02.01.01.024.006, que mide: 18 ms. 50 cm de frente al Norte, por 27 ms. 50 cms. de fondo, haciendo una SUPERFICIE DE QUINIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este con calle publica, al Sur-Este parc.007 y parc. 011, al Sur-Oeste parc. 014 y pte. parc. 005 y al Nor-Oeste parc. 005.- Número de Cuenta de DGR: 360215566729, DEPARTAMENTO UNION.

Artículo 2º: AUTORIZAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la escritura pública correspondiente.

Artículo 3º: Los gastos que demande el trámite de la Escritura traslativa de dominio serán en su totalidad a cargo del señor Mauricio Carlos BURSI, DNI: 21.654.639 y a la señora María Silvana BRINER, DNI: 22.830.388.

Artículo 4º: Desafectar del Dominio Privado del Municipio de Ballesteros en inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

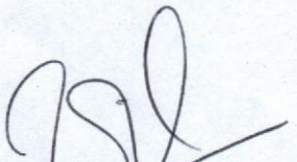
República Argentina 15

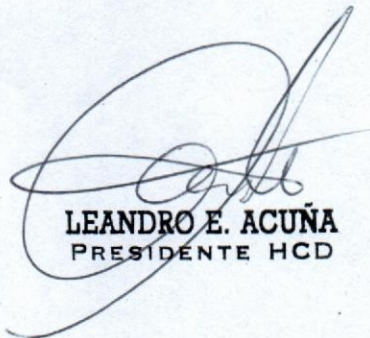
Tel/Fax 0353-4930223

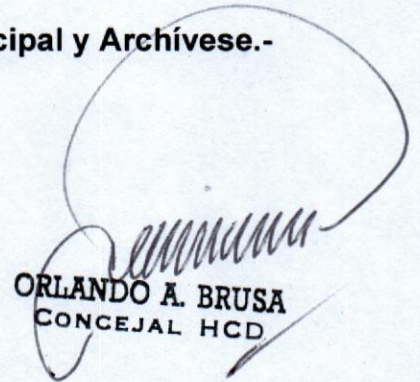
(2572) Ballesteros (Cba)

Artículo 5°: Comuníquese a la oficina de catastro y recaudación de la Municipalidad de Ballesteros.

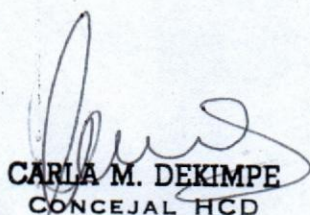
Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

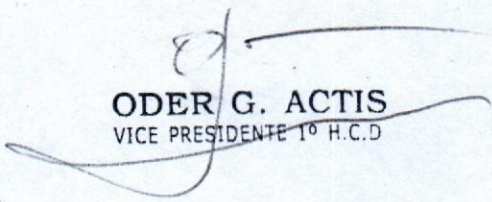

SILVANA M. PEDERNEIRA
CONCEJAL HCD


LEANDRO E. ACUÑA
PRESIDENTE HCD


ORLANDO A. BRUSA
CONCEJAL HCD


PAULO R. GONZÁLEZ
CONCEJAL HCD


CARLA M. DEKIMPE
CONCEJAL HCD


ODER G. ACTIS
VICE PRESIDENTE 1º H.C.D




ALUMINE Y. BRANDOLINI
VICE PRESIDENTE 2º H.C.D

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 24 DE ABRIL DE 2024

Entre Oscar Gonzalez, D/N/I/ 14.057.329 con domicilio en Velez Sarsfield S/N. por una parte y por otra Mauricio / Carlos Bursi D.N.I. 21.654.639 con domicilio en Belgrano S/N., ambos de ésta localidad de Ballesteros convienen / en celebrar el siguiente contrato de Compra Venta:

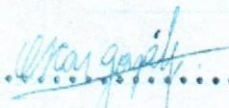
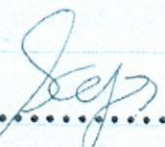

1º Oscar Gonzalez vende y Mauricio Bursi acepta comprar una fracción de terreno ubicada sobre calle Velez Sarsfield - Superficie 486 m2, que linda: calle Velez Sarsfield al Norte; Amalia Moyano de Gonzalez al Sud; Oder / Actis al Este; Ricardo Arias al Oeste.

2º Mauricio Bursi se compromete a abonar por ésta venta la suma de pesos Un Mil Trescientos (\$ 1300,00), pagaderos en su totalidad al día 31/05/94.-

3º Las partes convienen en éste acto iniciar e forma inmediata los trámites para la consecución de la Escritura traslativa de dominio, dejando constancia de que el terreno objeto del contrato ha sido adquirido por el Sr. // Oscar Gonzalez en Remate Judicial efectuado por órden de la Municipalidad de Ballesteros. Los gastos de escritura quedan en su totalidad a cargo del comprador, libre de / impuestos Provinciales y Municipales.-

4º El vendedor suscribe éste contrato con la expresa conformidad de su cónyuge, Silvana Cejas de Gonzalez D.N.I. 17.877.888 quien también firma el presente instrumento.-

Las partes se obligan de conformidad y previa lectura /
firmar éste Contrato en Dos ejemplares de Un mismo tenor
y a un solo efecto, en Ballesteros; a los once días del/
mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-

Oscar Gonzalez

Silvana Cejas

Mauricio Bursi



CONVENIO DE PAGO POR ADJUDICACION DE INMUEBLES.

Entre la Municipalidad de Ballesteros, representada en este acto por su Intendente Dr. Mario Esteban BAUK D.N.I. N° 6.554.236 por una parte, constituyendo domicilio en calle República Argentina 15 de esta Localidad, y por la otra los Sres. Mauricio Carlos BURSI D.N.I. 21.654.639 y María Silvana BRINER D.N.I. N° 22.830.388 ambos en el carácter de Adquirentes, con domicilio fijado a estos fines en calle Vélez Sársfield s/nro., Ballesteros, convienen formalizar el presente "Convenio de Pago" por la adjudicación del Inmueble -todo según Convenio de Adjudicación celebrado con fecha 9 de diciembre de 2003, cuyo texto forma parte del presente y a cuya lectura se remite en honor a la brevedad-, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: El costo de la vivienda que la Municipalidad adjudicó a los Adquirentes, asciende a la cantidad de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos (\$23.600), según lo meritado y resuelto oportunamente por el Sr. Interventor de la Dirección Provincial de la Vivienda de la Provincia de Córdoba -Ing. Carlos Alberto Tasile-, en Resolución Nro. 0351/02, para la operatoria "Casa Propia con Municipios", Resolución administrativa que forma parte del presente.-

SEGUNDA: Los Adjudicatarios se obligan a cancelar el monto referido en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Seis c/ 80 100 (\$166,80) cada una, calculado con un interés del siete por ciento (7%) anual -tasa variable- sistema francés, a un plazo de 25 años, según Anexo II de la Resolución mencionada en el artículo anterior.-

TERCERA: Los Adjudicatarios asumen la obligación de abonar el pago exclusivo y total de todos los gastos que demande oportunamente las respectivas escrituras traslativas de dominio, quedando liberada totalmente la Municipalidad.-

Es a su cargo también el pago del Impuesto Provincial sobre el Inmueble (D.G.R.) y la Tasa Municipal, más las Obras por Mejoras (Gas Natural, Cordón Cuneta y Pavimento), que gozare el Inmueble. El cumplimiento de estas mejoras deberá realizarse conforme Ordenanzas Municipales dictadas al efecto, las que son de aplicación al presente.-

CUARTA: El domicilio de pago designado al efecto, es el sito en calle República Argentina N° 15 de esta Localidad -Sede de la Municipalidad, Sector Contaduría-, los días diez (10) de cada mes, en horarios de 7:00 a 12:30 hs.-

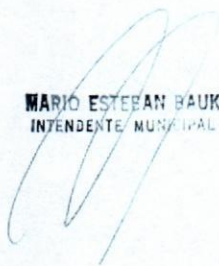
QUINTA: El incumplimiento de dos o más cuotas alternadas o consecutivas de las mencionadas en la Cláusula Segunda, provocará la resolución automática del presente Convenio, por lo que se establece el Pacto Comisorio expreso del art. 1204 del Código Civil, y el lanzamiento previsto en el art. 121, cc. De la Ley 6658 y

modificadorias. Para el caso de incumplimiento de los montos correspondientes a las Obras por Mejoras detalladas en la Cláusula anterior, la Municipalidad tendrá expedita la acción ejecutiva a los fines de procurar el cobro por la via legal correspondiente. -

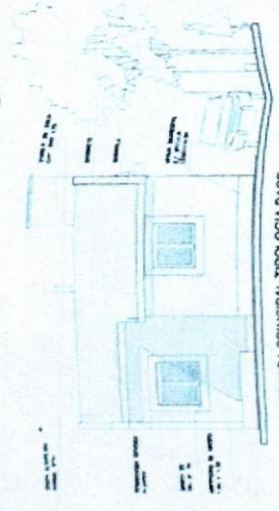
SEXTA. A los fines del presente, las partes dejan constituidos los domicilios indicados en el encabezamiento, donde serán fehacientes las notificaciones que se practiquen con motivo del presente. -

SEPTIMA. Toda contienda judicial que se inicie con motivo del presente, deberá realizarse por ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Bell Ville renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder, incluido el Federal. -

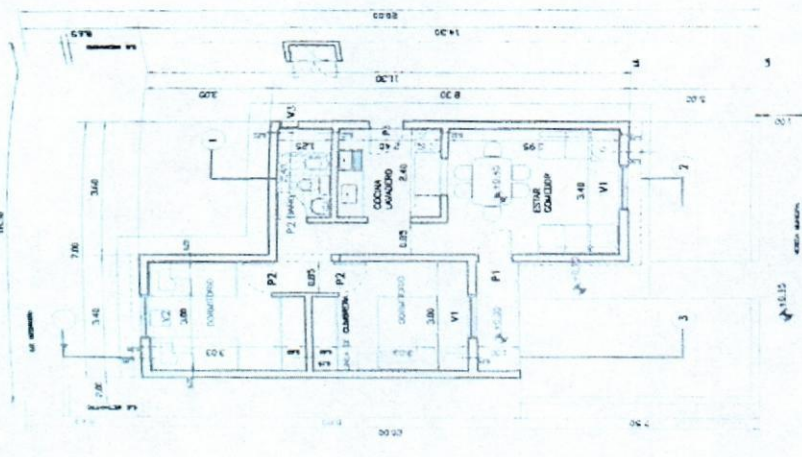
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de Ballesteros a los días del mes de Agosto de 2004. -



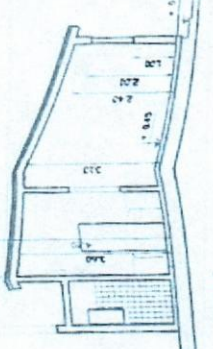
MARIO ESTEBAN BAUK
INTENDENTE MUNICIPAL



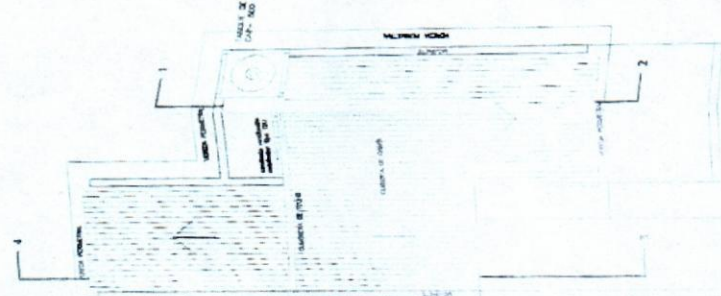
FACHADA PRINCIPAL TIPOLOGIA BASE



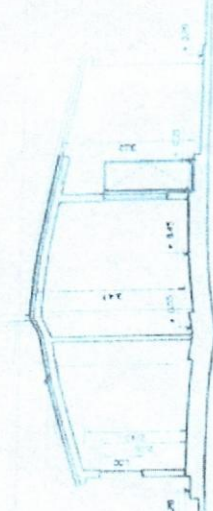
PLANTA GENERAL Esc. 1:100



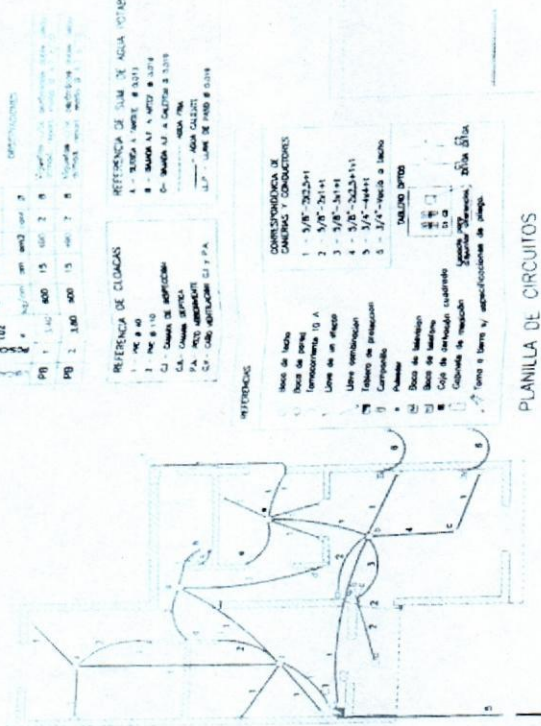
CORTE I-2



PLANTA DE TECHO Esc. 1:100



CORTE I-4



PLANTA DE LOSAS

PLANILLA DE LOSAS

LUZ	H	ESPESOR	DEFINICION
1. 1.50	4.00	15	1.0
2. 1.50	4.00	15	2.0
3. 1.50	4.00	15	3.0
4. 1.50	4.00	15	4.0
5. 1.50	4.00	15	5.0

REFERENCIA DE CLIMAS

- 1 - MC
- 2 - MC
- 3 - CUBA DE AGUAS
- 4 - CUBA DE AGUAS
- 5 - CUBA DE AGUAS
- 6 - CUBA DE AGUAS
- 7 - CUBA DE AGUAS
- 8 - CUBA DE AGUAS
- 9 - CUBA DE AGUAS
- 10 - CUBA DE AGUAS

REFERENCIA DE SALM DE AGUA POTABLE

- A - SALM 1.00
- B - SALM 1.00
- C - SALM 1.00
- D - SALM 1.00
- E - SALM 1.00
- F - SALM 1.00
- G - SALM 1.00
- H - SALM 1.00
- I - SALM 1.00
- J - SALM 1.00

REFERENCIAS

- Material de Muro
Material de Pared
Material de Piso
Material de Techo
Material de Cielo
Material de Suelo
Material de Fachada
Material de Ventana
Material de Puerta
Material de Escalera
Material de Balcón
Material de Jardín
Material de Piscina
Material de Estacionamiento
Material de Calle
Material de Acera
Material de Vereda
Material de Parque
Material de Plaza
Material de Jardín
Material de Piscina
Material de Estacionamiento
Material de Calle
Material de Acera
Material de Vereda
Material de Parque
Material de Plaza

PLANILLA DE CIRCUITOS

Circuito	Material	Longitud	Costo	Material	Longitud	Costo
C1	1	100	1000	1	100	1000
C2	2	100	1000	2	100	1000
C3	3	100	1000	3	100	1000
C4	4	100	1000	4	100	1000
C5	5	100	1000	5	100	1000
C6	6	100	1000	6	100	1000
C7	7	100	1000	7	100	1000
C8	8	100	1000	8	100	1000
C9	9	100	1000	9	100	1000
C10	10	100	1000	10	100	1000
C11	11	100	1000	11	100	1000
C12	12	100	1000	12	100	1000
C13	13	100	1000	13	100	1000
C14	14	100	1000	14	100	1000
C15	15	100	1000	15	100	1000
C16	16	100	1000	16	100	1000
C17	17	100	1000	17	100	1000
C18	18	100	1000	18	100	1000
C19	19	100	1000	19	100	1000
C20	20	100	1000	20	100	1000
C21	21	100	1000	21	100	1000
C22	22	100	1000	22	100	1000
C23	23	100	1000	23	100	1000
C24	24	100	1000	24	100	1000
C25	25	100	1000	25	100	1000
C26	26	100	1000	26	100	1000
C27	27	100	1000	27	100	1000
C28	28	100	1000	28	100	1000
C29	29	100	1000	29	100	1000
C30	30	100	1000	30	100	1000
C31	31	100	1000	31	100	1000
C32	32	100	1000	32	100	1000
C33	33	100	1000	33	100	1000
C34	34	100	1000	34	100	1000
C35	35	100	1000	35	100	1000
C36	36	100	1000	36	100	1000
C37	37	100	1000	37	100	1000
C38	38	100	1000	38	100	1000
C39	39	100	1000	39	100	1000
C40	40	100	1000	40	100	1000
C41	41	100	1000	41	100	1000
C42	42	100	1000	42	100	1000
C43	43	100	1000	43	100	1000
C44	44	100	1000	44	100	1000
C45	45	100	1000	45	100	1000
C46	46	100	1000	46	100	1000
C47	47	100	1000	47	100	1000
C48	48	100	1000	48	100	1000
C49	49	100	1000	49	100	1000
C50	50	100	1000	50	100	1000
C51	51	100	1000	51	100	1000
C52	52	100	1000	52	100	1000
C53	53	100	1000	53	100	1000
C54	54	100	1000	54	100	1000
C55	55	100	1000	55	100	1000
C56	56	100	1000	56	100	1000
C57	57	100	1000	57	100	1000
C58	58	100	1000	58	100	1000
C59	59	100	1000	59	100	1000
C60	60	100	1000	60	100	1000
C61	61	100	1000	61	100	1000
C62	62	100	1000	62	100	1000
C63	63	100	1000	63	100	1000
C64	64	100	1000	64	100	1000
C65	65	100	1000	65	100	1000
C66	66	100	1000	66	100	1000
C67	67	100	1000	67	100	1000
C68	68	100	1000	68	100	1000
C69	69	100	1000	69	100	1000
C70	70	100	1000	70	100	1000
C71	71	100	1000	71	100	1000
C72	72	100	1000	72	100	1000
C73	73	100	1000	73	100	1000
C74	74	100	1000	74	100	1000
C75	75	100	1000	75	100	1000
C76	76	100	1000	76	100	1000
C77	77	100	1000	77	100	1000
C78	78	100	1000	78	100	1000
C79	79	100	1000	79	100	1000
C80	80	100	1000	80	100	1000
C81	81	100	1000	81	100	1000
C82	82	100	1000	82	100	1000
C83	83	100	1000	83	100	1000
C84	84	100	1000	84	100	1000
C85	85	100	1000	85	100	1000
C86	86	100	1000	86	100	1000
C87	87	100	1000	87	100	1000
C88	88	100	1000	88	100	1000
C89	89	100	1000	89	100	1000
C90	90	100	1000	90	100	1000
C91	91	100	1000	91	100	1000
C92	92	100	1000	92	100	1000
C93	93	100	1000	93	100	1000
C94	94	100	1000	94	100	1000
C95	95	100	1000	95	100	1000
C96	96	100	1000	96	100	1000
C97	97	100	1000	97	100	1000
C98	98	100	1000	98	100	1000
C99	99	100	1000	99	100	1000
C100	100	100	1000	100	100	1000

PLANILLA ELECTRICIDAD

PLANILLA DE ABERTURAS

DESIGNACION	ALTO	ANCHO	MARCOS	HEMERALES	AREAS
P1 Puerta principal madera	2.00	0.80	ch N° 15	C Oblea patera	1.60
P2 Puerta alce	2.00	0.80	ch N° 15	C Tipo comun	1.60
P3 Puerta de sala madera	2.00	0.80	ch N° 15	C Tipo comun	1.60
W1 Vent. frame (mud) 2/conv.	1.00	1.20	ch N° 10	C Obra central	1.20
W2 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	1.00	ch N° 15	C Obra central	1.00
W3 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W4 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W5 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W6 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W7 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W8 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W9 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W10 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W11 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W12 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W13 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W14 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W15 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W16 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W17 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W18 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W19 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W20 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W21 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W22 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W23 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W24 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W25 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W26 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W27 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W28 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W29 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W30 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W31 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W32 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W33 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W34 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W35 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W36 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W37 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W38 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W39 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W40 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W41 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W42 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W43 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	0.80
W44 Vent. aluminio 2/conv.	1.00	0.80	ch N° 15	C Obra central	

CONVENIO DE ADJUDICACION DE INMUEBLES

Entre la Municipalidad de Ballesteros, representada en esta acto por su Intendente Sr. Ludovico Juan Anastasia M.I.N° 6.554.205, por una parte, y por la otra el Sr. Mauricio Carlos Bursi D.N.I.N° 21.654.639 y la Sra. María Silvana Briner D.N.I. N° 22.830.388, ambos en el carácter de Adquirientes, convienen formalizar el siguiente "Convenio de Adjudicación de Inmuebles", sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Los Adquirentes han presentado una solicitud de acogimiento a la Ordenanza Municipal N° 280/01 y sus modificatorias 307/02, 339/02 Decreto de Promulgación N° 10/01 y siguientes 9/02 y 58/02, para que se les adjudique una vivienda construída en un lote de terreno propiedad de los Adquirientes, identificada con el número 21, ubicado en calle Velez Sarfield de esta Localidad, cuya nomenclatura es C.01 S01 Mz24 P06. Dicha operatoria refiere a la gestión que realizó el Municipio de esta Localidad con la Dirección Provincial de la Vivienda relacionada al Programa Familia Propietaria Operatoria Casa Propia con Municipios.-

SEGUNDA: La Municipalidad de Ballesteros entrega a los Adquirentes -y éstos aceptan de conformidad-, el uso y goce del inmueble referido en la cláusula primera. Los adquirentes manifiestan haber tomado conocimiento de la vivienda y la reciben de conformidad en el estado en que se encuentra, obligándose a no realizar -con posterioridad a esta aceptación-, reclamos de índole alguna a la Municipalidad.-

TERCERA: Los adquirentes toman posesión del inmueble y lo empiezan a ocupar en el día de la fecha, asumiendo la obligación del pago de la Tasa Municipal de Servicios e Impuestos Provinciales correspondientes, como así también el importe de la cuota del Plan de viviendas, el que le será fehacientemente notificado para el comienzo del pago respectivo.-

CUARTA: Este Convenio de Toma de Posesión de Inmuebles tendrá vigencia hasta la fecha de notificación del importe del pago de las cuotas y del comienzo del pago de las mismas hasta su cancelación respectiva, siendo reemplazado a partir de ese momento y en adelante por un Convenio sobre Adjudicación del Inmuebles suscripto entre las partes intervinientes.-

QUINTA: Los adjudicatarios asumen -expresamente- el cumplimiento estricto de las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el convenio de Adjudicación de Inmuebles -
- b) Pagar el Impuesto Inmobiliario Provincial (D.G.R.) y la Tasa Municipal de Servicio a la Propiedad a partir de la firma del presente.-
- c) Habitar la vivienda en forma personal, permanente e ininterrumpida y -además- conservarla en buenas condiciones de higiene y limpieza, permitiendo el contralor de la Municipalidad en cualquier tiempo y época. La mera constatación fehaciente sobre deshabitación, implicará abandono del inmueble. No podrá prestarla a terceras personas, alquilarla o transferir la tenencia de la misma.-
- d) Respetar la uniformidad y armonía arquitectónica en los términos de la Ordenanza Municipal.-
- e) Abonar el pago exclusivo y total de todos los gastos que demande las respectivas escrituras traslativas de dominio, quedando liberada totalmente la Municipalidad.-
- f) Suscribir el compromiso previsto en el Artículo 121, c.c. de la Ley 6658.-

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones detalladas en la cláusula anterior, y/o si se comprobara que el adjudicatario (o su grupo familiar) han incurrido en falseamiento de alguno de los datos para obtener el beneficio, provocará la automática resolución del presente contrato -en los términos del Artículo 1204 del Código Civil- y la inmediata ejecución del precio impago, además del lanzamiento previsto en el Artículo 121, c.c. de la Ley 6658 y modificatorias.-

SEPTIMA: El sellado del presente contrato y de los documentos que se escriban en su consecuencia son a cargo de los Adjudicatarios.-

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Bell Ville, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder incluido el Federal.-

NOVENA: Las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios donde serán fehacientes las comunicaciones que se practiquen con motivo de la presente. El cambio de domicilio deberá ser fehacientemente comunicado a la otra parte, bajo apercibimiento de no tenerlo como constituido. La Municipalidad de Ballesteros en calle República Argentina N° 15 y los Adjudicatarios en el domicilio del inmueble objeto de adjudicación sito en Int. Davicco esq. Independencia ambos de esta localidad.-

PREVIA su lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Ballesteros, Depto. Unión, Pcia. de Córdoba, a los Nueve días del mes de Diciembre del dos mil tres.-



Ludovico J. Anastasia
LUDOVICO J. ANASTASIA
Intendente Municipal